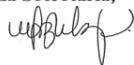


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 25 de abril de los cursantes, el apoderado demandante aportó documental acreditando la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2016 00077

Demandante: NYDIA AURORA ALMÉCIGA CASTRO y otros

Demandado: PEDRO MARÍA RODRIGUEZ Y OTROS

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada el 25 de abril de 2022 por el apoderado demandante, acreditando la inscripción de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20086255. Cumplido dicho exhorto, una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría cúmplase tanto el Registro Nacional de Emplazados como el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, déjense constancias de rigor y fenecidos los términos de difusión vuelva el expediente al despacho para proveer lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad09f76dfe8329b346ac8eed2e42267dedadc7f70e42ca7f8181ef187c42aecb**

Documento generado en 18/05/2022 01:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>